

boletín oficial de la provincia



Núm. 17



Miércoles, 26 de enero de 2011

cve: BOPBUR-2011-00321

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automaticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de diciembre de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos número 09/2010 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos, que se hace público resumido por capítulos:

Disminución:

Capítulo 6 Inversiones reales

2.700,00 euros.

Aumento:

Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios

2.700,00 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Frandovínez, a 13 de enero de 2011.

El Alcalde, Jacinto Puente Portillo

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 28 -